

**INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS EN LAS FISCALÍAS  
LOCALES DE COLLIPULLI Y ANGOL (2° llamado).  
ID 696961-7-LE25.**

En el marco de la evaluación de la Licitación Pública antes indicada, se ha constituido la Comisión de Evaluación integrada por Carlos Carvajal Bustos, Director Ejecutivo Regional, Sandra Elgueta Almonacid, Jefa de la Unidad Regional de Administración y Finanzas; Oscar Fuentes Sepúlveda, Jefe de la Unidad Regional de Gestión e informática, quienes constatan lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO.**

Por Resolución DER N°25/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, se aprueba bases de Licitación Pública para contratar el servicio para SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS EN LAS FISCALÍAS LOCALES DE COLLIPULLI Y ANGOL, 2° llamado.

Con fecha 12 de septiembre de 2025, la Fiscalía Regional de La Araucanía publicó en la plataforma de Mercado Público las Bases de licitación para la licitación indicada en el párrafo anterior, bajo el ID: 696961-7-LE25.

En el llamado publicado en sitio web de la Dirección de Compras Públicas, se estableció como plazo máximo para recibir ofertas el día 07 de octubre de 2025.

**II. VISITA A TERRENO.**

La visita a terreno de carácter obligatoria se calendarizó en bases para el día 22 de septiembre de 2025. A la citada visita concurrieron las siguientes empresas según consta en el registro establecido para estos efectos:

- COMERCIAL LAGOS Y VALENZUELA SPA.
- TI CONSULTORS SPA.
- FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA.
- INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.
- ENERNUEVAS SPA.

**III. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

De acuerdo a lo establecido en Bases las consultas formuladas fueron publicadas con fecha 25 de septiembre de 2025 en la plataforma de Mercado Público.

#### IV. APERTURA DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en bases, la apertura electrónica de ofertas se realizó con fecha 08 de octubre de 2025, recibiéndose a través de la plataforma de Mercado Público, 4 ofertas de las empresas que se individualizan a continuación:

- COMERCIAL LAGOS Y VALENZUELA SPA.
- FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA.
- INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.
- SOCIEDAD COMERCIAL ELECTROPOWER S.A.

Respecto de los proponentes señalados, se desestimó del proceso al proponente SOCIEDAD COMERCIAL ELECTROPOWER S.A., toda vez que se evidenció que no asistió a la visita a terreno de carácter obligatoria, según lo establecido en el numeral 4 de las respectivas Bases de Licitación. En tal sentido, en el acto de apertura es rechazada su oferta estimándose su propuesta sea declarada **inadmisible**.

Al respecto de las otras ofertas recepcionadas estas fueron admitidas en el portal de Mercado Público para evaluación, en el entendido de que contaban con una estructura de presentación acorde a lo solicitado y que, el contenido sería evaluado detalladamente por la Comisión de Evaluación definida para estos efectos.

Los antecedentes presentados por los proponentes se detallan en el siguiente cuadro:

Antecedentes Administrativos	COM. LAGOS Y VALENZUELA SPA. 77.119.066-9	FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA. 76.875.998-7	INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA. 76.099.667-K	SOC. COM. ELECTROPOWER S.A. 76.257.832-8
Anexo N°1 "Identificación del Proponente"	Acompaña	Acompaña	Acompaña	
Anexo N°2-A "Declaración Jurada Inhabilidades" Persona Jurídica	Acompaña	Acompaña	Acompaña	
Anexo N°2-B "Declaración Jurada Inhabilidades" Persona Natural	N/C	N/C	N/C	
Anexo N°3 "DJ No presentación Ofertas Simultaneas" Sólo Persona Jurídica	Acompaña	Acompaña	Acompaña	
Anexo N°4 "DJ de No contar con Deuda Previsionales"	Acompaña	Acompaña	Acompaña	
Formulario F-30 emitido por DT (complemento Anexo N° 4) (< 30 días)	Vencido	Acompaña	Acompaña	
Información de lo adeudado.	N/C	N/C	N/C	
Antecedentes de formación de Uniones Temporales,	N/C	N/C	N/C	
Anexo N°6 Aspectos Básicos del equipo propuesto	Acompaña	Acompaña	Acompaña	
Anexo N°6-A Marca Modelo y Servicio Técnico	Acompaña	No Acompaña	Acompaña	
Anexo N°7 Listado de trabajos los últimos 12 meses	Acompaña (2)	Acompaña (7)	Acompaña (0)	
Comportamiento Contractual Anterior	5/5.	4,99/5.	5/5.	
Anexo N°5 Carta Oferta económica (con Plazo)	Acompaña	Acompaña	Acompaña	

Presupuesto Detallado	Acompaña	No Acompaña	Acompaña	
-----------------------	----------	-------------	----------	--

Luego y una vez revisados los antecedentes aportados por los oferentes señalados precedentemente, se realizaron las siguientes observaciones:

**COM. LAGOS Y VALENZUELA SPA.**

- Certificado NO cumple la condición de haber sido emitido con una antigüedad no mayor a 30 días corridos a la fecha de presentación de ofertas, esto es al 07-10-2025. El certificado presentado tiene fecha de emisión el 03-09-2025.

**FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA.**

- De las 11 obras que señala haber ejecutado y que detalla en el Anexo N°7, solo 7 corresponde a los últimos 12 meses.
- No Acompaña Anexo N°6-A.
- No acompaña presupuesto detallado.

**INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.**

- En el Anexo N°7 indica sólo 1 obra que no corresponde al plazo solicitado.

**V. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.**

Después de la revisión del contenido de las ofertas presentadas y de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 “PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS” de las Bases Administrativas, en donde al detallar los Antecedentes Técnicos se indica que “*En caso de que no se presente el Anexo N°6 o Anexo 6-A de Oferta Técnica, la oferta será declarada inadmisible*”, es que esta Comisión, respecto de la falta del Anexo 6-A en la presentación del proponente **FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA.**, estima que debe ser marginada del proceso y su oferta declarada inadmisible.

Por su parte, el proponente **COMERCIAL LAGOS Y VALENZUELA SPA.**, si bien es cierto presenta un Certificado F-30 en el cual **no registra deudas previsionales**, este tiene una fecha inconsistente con lo solicitado en el numeral 7 “REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES” de las Bases Administrativas, esto es, con fecha de emisión 03.09.2025, en circunstancias que las Bases indican que tratándose de “... un certificado con el nuevo formato utilizado por la Oficina Virtual de la Dirección del Trabajo deberá haber sido emitido con una antigüedad no mayor a treinta (30) días corridos...” a la fecha de presentación de las ofertas. En este sentido, con fecha 20.10.2025, la Comisión de Evaluación en uso de la facultad señalada en las Bases Administrativas, en especial a lo indicado en su numeral 12 “ERRORES Y OMISIONES FORMALES”, letra b, le solicita al oferente **COMERCIAL LAGOS Y VALENZUELA SPA.**, que el documento observado sea presentado con la vigencia indicada en las Bases de licitación, dentro del plazo de 48 horas siguientes a la comunicación efectuada en el portal de Mercado Público. En este sentido, el proponente, con fecha 21.10.2025 da respuesta a lo solicitado y acompaña un nuevo documento con fecha de emisión 21-10-2025

no registrando deudas previsionales. En tal sentido, esta comisión considera que su oferta es **admisible**.

Finalmente, y a la luz de lo señalado, las empresas admisibles para evaluación de sus ofertas son las siguientes:

- COMERCIAL LAGOS Y VALENZUELA SPA.
- INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.

## VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La metodología y ponderación de la evaluación de las ofertas de las empresas admisibles para evaluación se detalla a continuación:

1. **Cumplimiento de requisitos formales (5%)**: Si el proponente presenta toda la documentación 100 puntos. Si se solicita documentos por foro inverso 0 puntos.

Respecto de este criterio se ha estimado no solicitar antecedentes complementarios. Por tanto, la evaluación se sintetiza en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		
Oferta	Se le solicita información	Puntaje
COM. LAGOS Y VALENZUELA SPA.	Si	0,00
INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.	No	100,00

2. **Experiencia de la empresa (10%)**: Respecto de los antecedentes indicados en anexo N°6, se evaluó positivamente la mayor cantidad de trabajos realizados, calificándolos en una escala de 100 a 0 puntos. Al efecto, la asignación de puntaje se realizó de acuerdo con la siguiente formula:

$$NEi = \frac{O_i}{O_{max}} \times 100$$

Donde:

NE i = Nota de evaluación del oferente  
O max = Oferta Máxima  
O i = Oferta

Respecto de este criterio, la evaluación se sintetiza en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (10%)		
Oferta	Nº Obras Acreditadas	Puntaje
COM. LAGOS Y VALENZUELA SPA.	2	100,00
INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.	0	0,00

Cabe hacer presente que el Anexo N° 7 del proponente INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA., indica sólo 1 obra que no corresponde al plazo solicitado.

3. **Plazo de Entrega (15%)**: se privilegiará al proponente que oferte el menor plazo de días corridos para la ejecución del trabajo requerido, indicado en **anexo N°5**. Se evaluó positivamente los menores plazos de ejecución calificándolos en una escala de 100 a 0 puntos. Al efecto, la asignación de puntaje se realizó de acuerdo con la siguiente formula:

$$NEi = \frac{O_{min}}{O_i} \times 100$$

Donde:

NE i = Nota de evaluación del oferente  
O min = Oferta Mínima  
O<sub>i</sub> = Oferta

Respecto de este criterio, la evaluación se sintetiza en el siguiente cuadro:

PLAZO DE ENTREGA (15%)		
Oferta	Plazo (días corridos)	Puntaje
COM. LAGOS Y VALENZUELA SPA.	30	100,00
INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.	30	100,00

4. **Comportamiento Contractual (5%)**: Se evaluó el historial de comportamiento contractual del proveedor en la Ficha de Proveedor disponible en el portal de Mercado Público. Aquel Proveedor que no presente sanciones o multas registradas en su ficha electrónica del portal de Mercado Público, se le otorgará 100 puntos. Proveedor que presente sanciones o multas registradas en su ficha electrónica del portal de Mercado Público, se le otorgará 0 puntos.

Los resultados de la evaluación de este criterio fueron los siguientes:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (5%)		
Oferta	Calificación	Puntaje
COM. LAGOS Y VALENZUELA SPA.	5/5	100,00
INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.	5/5	100,00

5. **Servicio Técnico (5%)**: El proveedor que indique en anexo N°6-A, que cuenta con red de servicio técnico en la Región de La Araucanía, se le otorgará 100 puntos. Proveedor que indique en anexo N°6.A, que no cuenta con red de servicio técnico en la Región de La Araucanía, se le otorgará 0 puntos. En este sentido, el resultado de la evaluación es el siguiente:

SERVICIO TÉCNICO (5%)		
Oferta	Calificación	Puntaje
COM. LAGOS Y VALENZUELA SPA.	Fuera de la Región	0,00
INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.	Fuera de la Región	0,00

6. **Oferta Económica (60%):** Respecto de los antecedentes indicados en anexo N°5, se evaluarán positivamente los menores precios ofertados, calificándolos en una escala de 100 a 0 puntos. Al efecto, la asignación de puntaje se realizó de acuerdo con la siguiente formula:

$$NEi = \frac{O_{\min}}{O_i} \times 100$$

Donde:

NE i = Nota de evaluación del oferente  
 O min = Oferta Mínima  
 Oi = Oferta

Los resultados de la evaluación de este criterio es el siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (60%)		
Oferta	Valor oferta	Puntaje
COM. LAGOS Y VALENZUELA SPA.	\$31.576.000	100,00
INGENIERÍA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.	\$61.166.000	51,62

## VII. CALIFICACIÓN FINAL.

En atención a lo ya expuesto, y considerando la ponderación dispuesta para los aspectos descritos en las Bases Administrativa, la calificación final obtenida por cada proponente es la siguiente:

Oferta	Cumplimiento Requisitos Formales (5%)		Experiencia de la Empresa (10%)		Plazo de Entrega (15%)		Comportamiento Contractual (5%)		Servicio Técnico (5%)		Evaluación Económica (60%)		PUNTAJE FINAL
COM. LAGOS Y VALENZUELA SPA.	0,00	0,00	100,00	10,00	100,00	15,00	100,00	5,00	0,00	0,00	100,00	60,00	90,00
INGENIERIA ELECTRICA & ARQUITECTURA SPA.	100,00	5,00	0,00	0,00	100,00	15,00	100,00	5,00	0,00	0,00	51,62	30,97	55,97

## VIII. RECOMENDACIÓN.

A la luz de lo indicado anteriormente, esta Comisión Evaluadora propone recomendar al Fiscal Regional declarar **inadmisibles** las ofertas de las siguientes empresas, por no cumplir con los requisitos establecidos en las respectivas bases de licitación:

- FERRETERÍA Y SERVICIOS SANTA MÓNICA SPA.
- SOCIEDAD COMERCIAL ELECTROPOWER S.A.

A su vez, esta Comisión Evaluadora propone recomendar al Fiscal Regional la adjudicación de la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL LAGOS Y VALENZUELA SPA., RUT N°77.119.066-9**, por un monto total de \$ 31.576.000.- (treinta y un millones quinientos setenta y seis mil pesos), IVA Incluido, por presentar una oferta que cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en las bases de licitación y estimar que esta opción resulta ser conveniente a los intereses de la institución.



Temuco, 23 de Octubre de 2025